

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA 2019-00038 y 2021-00019

ACCIONANTE: ARAMINTA SUÁREZ OTALORA.

ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE PULÍ Y LA INSPECCIÓN DE
POLICIA.

Pulí, Cundinamarca, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, procede esta Funcionaria Judicial a pronunciarse sobre el derecho de petición radicado por la señora Araminta Suárez Otálora.

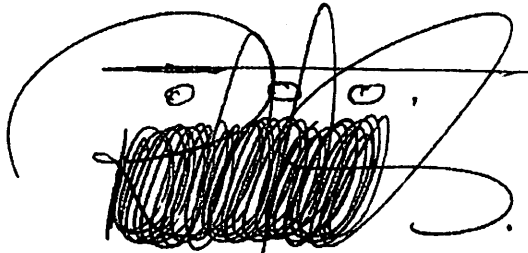
De esta manera, INDÍQUESELE a la peticionaria que en el Despacho Judicial cursaron dos (2) acciones de tutela, la primera con expediente físico bajo el número de radicado 2019-00038, en la cual fue tutelado el derecho al debido proceso y a la defensa y la segunda con expediente virtual bajo el número de radicado 2021-00019, en la cual no fueron tutelados los derechos invocados, decisión que fue impugnada y posteriormente confirmada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Facatativá, a la fecha se encuentra en la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, DESARCHÍVESE la acción de tutela No. 2019-00038 y EXPÍDANSE las fotocopias solicitadas previa cancelación de las expensas requeridas para el efecto.

Finalmente, SEÑÁLESE a la peticionaria que en lo que tiene que ver con la acción de tutela con radicado No. 2021-00019 el expediente es virtual, por tanto, se ORDENA por Secretaría REALIZAR EL ENVÍO al correo electrónico ias_sanjuan@hotmail.com del link de la carpeta de One Drive para que proceda a consultar el expediente.

LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
" JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PULI – CUNDINAMARCA PULI, CUNDINAMARCA <u>21 ENE 2022</u> Por anotación en el estado No. <u>002</u> de esta fecha fue notificado el presente auto.  LAURA CAMILA PEREZ SEGURA Secretaria
